



Resolución Directoral Regional

N.º 2899 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 OCT. 2023

Visto, el expediente N° 001-2023257436, de fecha 01 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 2372-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY, sobre la Observación de la Resolución Jefatural N° 0439-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306; según Resolución Judicial N° 14 asignada en el expediente judicial N° 00056-2016-0-2207-JM-LA-01, en un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, con Resolución Jefatural N° 0439-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306, de fecha 19 de mayo del 2022; el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, reconoce como crédito devengado, a favor de doña **KARINA NAVARRO PEREZ**, profesora nombrada en la IE 00614, de Remuneración Personal, más bonificaciones de los D.U. 90-96, 073-97, 11-99, y la compensación vacacional desde el 01 de septiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la resolución 10, de fecha 12 de septiembre de 2017, consentida mediante resolución de vista N° 12, de fecha 03 de marzo de 2022, obrante en el expediente N° 00056-2016-0-2207-JM-LA-01;

Que, con Oficio N° 2372-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY, de fecha 01 de agosto de 2023, remitido por la Procuraduría Pública





Resolución Directoral Regional

N.º 2899 -2023-GRSM/DRE

Regional, solicita se dé cumplimiento a la Resolución Judicial N° 14 de fecha 16 de junio de 2023, asignada en el expediente judicial N° 00056-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el Primer Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja, que resuelve declarar Fundada la Observación de la Resolución Jefatural N° 0439-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306, de fecha 19 de mayo de 2022;



Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple con efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA LA OBSERVACIÓN por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0439-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306, de fecha 19 de mayo de 2022; que reconoce como crédito devengado, a favor de doña **KARINA NAVARRO PEREZ**, por el concepto de Remuneración Personal, más bonificaciones de los D.U. 90-96, 073-97, 11-99, y la compensación vacacional, por el monto de S/ 6,363.22; mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 14, de fecha 16 de junio de 2023, asignada en el expediente judicial N° 00056-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el Primer Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 14 de fecha 16 de junio de 2023, asignada en el expediente judicial N° 00056-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el Primer Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a la interesada, a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2899 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



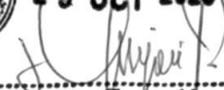
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba.



23 OCT 2023


Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990